



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **04 Abr 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 268 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 05 de Abril de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como la funcionaria Eliana del Carmen Canto Contreras, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **05 de Abril de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **ELIANA DEL CARMEN CANTO CONTRERAS**, R.U.T. N° **18.309.453-K**, Funcionaria psicóloga encargada de coordinación de programa habilidades para la vida y pro- retención del D.A.E.M. Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **05 de Abril de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, el total de sus remuneraciones correspondientes al mes de **Marzo de 2013**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 3.- **ESTABLECESE**, que se le cancelará al trabajador la cantidad de **\$735.000.-** correspondientes a Feriado legal común, **\$306.250.-** por concepto de feriado proporcional y en merito del acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por la trabajadora en el servicio, que la trabajadora reciba una indemnización convencional de **\$2.100.000.-** equivalente a 60 días de remuneración completa por lo que se paga al momento de la firma del finiquito la suma total y única de **tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$3.141.250)** que se pagaran en dos cuotas de **\$1.570.625.-** cada una, pagaderas a la firma del finiquito la primera y el día 30 de Abril la segunda.-
- 4.- La funcionaria antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ítem 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones, según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



*[Firma]*  
**VO. Bº ABOGADO DAEM.-**

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-